



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
19 ABR 2011	
Recibido.....	9.50h.....Hs.
Exp. N°.....	24989.....C.C.S.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las Jurisdicciones competentes, garantice el normal funcionamiento del Consejo Provincial Pesquero previsto en la Ley N° 12.212, que a partir de un exagerado formalismo o reglamentarismo nunca considerado desde su creación- ha dejado de funcionar, y realice la adecuación normativa pertinente por parte de la autoridad de aplicación, a efectos de mantener la participación en el mismo de distintos representantes de organizaciones no gubernamentales que vienen trabajando desde hace mucho tiempo, totalmente ad-honoren, incluso desde su primera conformación, y que están siendo impedidos de participar en razón de no poder repetirse los mandatos otorgados sobre sus personas.


MARIO ALFREDO LACAVA
Diputado Provincial
Compromiso con Santa Fe - PJ

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Consejo Provincial Pesquero, se vio imposibilitado de sesionar el día jueves 14 del corriente mes, en razón que el responsable de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la Presidencia Ing. Biasatti manifestó que de acuerdo al reglamento interno del CPP , los mandatos de la mayoría de los representantes de organizaciones gubernamentales habían expirado, y que en otros casos, no habiendo vencido representación dada por parte de los organismos representados –como es mi caso-, debían renovarse en otra persona en razón que los mandatos no pueden durar mas de dos años, y a su renovación deben otorgarse a favor de otra persona.

Sin pretender desconocer las disposiciones del reglamento interno, debe considerarse que por encima de ello, desde su propia creación fue el CPP un organismo plural y democrático, que permitió la expresión de todos aquellos interesados en la problemática de los recursos pesqueros de la provincia, tanto de organismos no gubernamentales como de organismos públicos, sin consideración de las formalidades dispuestas, posibilitándose siempre la participación de quienes estuvieren interesados en aportar sus conocimientos u opiniones.

Debe advertirse que el CPP es un organismo asesor, cuyas disposiciones no resultan vinculantes para la administración, a pesar de los cuales en muchas oportunidades sus recomendaciones fueron consideradas para la conformación del régimen legal vigente, o definir las políticas en la materia.

Resulta altamente sospechoso, que apelando a un rigorismo formal nunca considerado desde la creación del CPP, se haya dispuesto no permitir el funcionamiento del consejo en momentos que se le reclama la reglamentación de la Inmediata reglamentación de la Ley de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Registro de Operaciones Pesqueras para permitir su puesta en funcionamiento, garantizar no se superen los niveles de extracción máximos dispuestos, y que aumente y haga definitivamente eficiente el control de toda la actividad, en particular sobre los acopiadores.

Por lo expuesto, solicitamos a los Sres. Legisladores, acompañen el presente proyecto.



MARIO ALFREDO LACAVALA
Diputado Provincial
Compromiso con Santa Fe - PJ